

Actualizado a: 23/06/2020

Convocatoria en especie de la quinta edición del Premio SOM CERÀMICA mérito a la innovación del producto cerámico en aplicaciones urbanas para beneficiarios privados

Destinatarios: Empresas que produzcan o comercialicen producto cerámico español para aplicaciones urbanas de carácter innovador

Información de interés

Ámbito geográfico:	Castellón/Castelló
Organismo:	Diputación Provincial de Castellón
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	13/10/2020
Notas solicitud:	Hasta el 13 de octubre de 2020
Tipo:	Premio
Importe:	3,000.00€
Notas:	Premio de 3.000 euros
CEE:	
Enlaces:	

Referencias de la publicación

- Acuerdo 200609. Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la número 75 de 23 de junio de 2020. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Artesano	Diseño	Innovación tecnológica



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02112-2020-U
CERÁMICA

Convocatoria en especie de la quinta edición del Premio SOM CERÀMICA mérito a la Innovación del Producto Cerámico en Aplicaciones Urbanas para beneficiarios privados .

BDNS(Identif.):511872

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 9 de junio de 2020, por el que se aprueba la concreción de las Bases y la Convocatoria en especie de la quinta edición del Premio "SOM CERAMICA" mérito a la Innovación del Producto Cerámico en Aplicaciones Urbanas para beneficiarios privados .

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse del premio ?SOM CERÀMICA? mérito a la Innovación del Producto Cerámico, aquellas empresas que produzcan o comercialicen producto cerámico español para aplicaciones urbanas de carácter innovador.

Segundo. Finalidad:

Premiar a la empresa cerámica española que presente el producto cerámico más innovador para uso urbano.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria ha sido aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 71 del 13 de junio de 2020. Adicionalmente se registró por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de 16 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El premio no está concebido como una asignación económica, sino como un reconocimiento y visibilización de la empresa ganadora, la cual participará con protagonismo propio en un evento o jornada técnica con público objetivo del municipalismo donde la empresa ganadora podrá mostrar sus productos e innovaciones.

Asimismo recibirá como premio en especie la escultura ganadora de la IV Edición del Concurso de Escultura Cerámica ?CERÀMICA EN CRUDO? como distinción al mérito a la innovación.

La concesión de subvención en especie derivada de las presentes bases se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2020, 42201.4813001 denominada ?CONCURSO PROVINCIAL DE ESCULTURA CERÀMICA?.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, fue de 3.000,00? de conformidad con la operación contable RC nº 389.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 13 de octubre del 2020.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 124 de la Ley 30/1995, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

El diputado Delegado de Promoción Cerámica

Ximo Huguet Lecha

Castellón

2020-06-15